

NV/089/2021

La Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos-Relator Especial sobre los Derechos Humanos al Agua Potable y el Saneamiento- en oportunidad de hacer referencia a las consultas planteadas en su comunicación OL URY 1/2021 de fecha 16 de marzo de 2021.

Al respecto, la Misión Permanente del Uruguay tiene el agrado de remitir en forma adjunta las respuestas preparadas por la empresa pública detentora del monopolio de administración del agua potable, O.S.E (Obras Sanitarias del Estado), presentando las excusas del caso por su envío con posterioridad al plazo solicitado.

No obstante se estima pertinente señalar que parte de las consultas fueron respondidas en los aportes que se adjuntan, enviados por Uruguay a la solicitud del señor Relator Especial para la elaboración de sus informes a presentar durante el 48º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos (2021) y el 76º período de sesiones de la Asamblea General, este último sobre la mercantilización del agua.

Finalmente, esta Misión Permanente desea reafirmar el compromiso de la República Oriental del Uruguay con los mecanismos y procedimientos del Consejo de Derechos Humanos, reiterando su voluntad de continuar colaborando con los mismos y cumpliendo con las obligaciones y compromisos que voluntariamente ha asumido con el sistema universal de promoción y protección de derechos humanos.

La Misión Permanente del Uruguay ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra hace propicia la oportunidad para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos- Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, las seguridades de su más alta consideración.



Ginebra, 01 de junio 2021

A la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Relator Especial sobre los Derechos Humanos al Agua Potable y el Saneamiento
Ginebra

Asunto 1- OSE resolvió desde el inicio de la pandemia no realizar cortes por facturas impagas.

Se complementa la información ya enviada en el Cuestionario a los Estados con lo siguiente:

- OSE en apoyo a las medidas sanitarias desde el comienzo de la declaración de emergencia, además de no realizar cortes de servicio por facturas impagas, mantiene la notificación de la facturación mensual donde se informa también en caso de corresponder la situación de los adeudos (RESULTANDO 1) de la RD 1214/2020 del 4/11/20)
- Por R/D N° 267/21 del 25/3/21, se extienden hasta el 30/9/2021 los plazos de vigencia de los planes especiales de financiación que permiten la regularización de deuda de aquellos clientes que hubiesen registrado atraso en los pagos de sus facturas emitidas en los años 2020 y 2021 (dispuestos por R/D N° 1433/20 y RD N° 1214/20 ya enviadas en el informe anterior).
- Por R/D N° 286/21 del 25/3/21, se extienden hasta el 30/9/2021 los plazos de la exoneración de los cargos fijos de los servicios contratados por los Clientes pertenecientes a los sectores contemplados en el Comunicado de Presidencia de la República del día 1°/7/2020 (dispuestos por R/P N° 11/20, convalidada por R/D N° 755/20, y R/D N° 1443/20, ya enviadas en el informe anterior), disponiéndose además que a partir del 1/4/21 la exoneración del cargo fijo en los sectores hoteles, restaurantes y salones de fiestas, será a prorrata del consumo del año 2021 frente al mismo mes de 2019.

Asunto 2- Sobre usuarios que se han visto beneficiados por las medidas establecidas por el Directorio para facilitar pago del servicio de agua potable en el país:

Desde el inicio de la pandemia se han dispuesto diversas medidas con este fin detalladas en el informe anterior, y que han sido prorrogadas por las disposiciones que se incluyen en el punto 1 del presente informe.

Consisten en excluir multas y recargos a las facturas pagas luego de su vencimiento, así como ofrecer a los clientes acuerdos financiados que ya dispone OSE, con el beneficio de que no incluir intereses de financiación, o de financiar hasta en 36 cuotas a una tasa mínima. Dado que estos beneficios especiales se aplican en acuerdos financiados disponibles en el Sistema de Gestión Comercial Operativo contemplados para ciertos motivos, a los que se incorpora la situación generada por la pandemia, no es posible identificar los convenios realizados por esta situación de pandemia.

Asunto 3- Indicar cuántas familias en situación de vulnerabilidad han sido desprovistas del servicio de agua y saneamiento desde que comenzó la pandemia de la COVID-19, por impago de tarifas.

Tal como se informara en el punto 1, desde el comienzo de la declaración de emergencia OSE no realiza cortes de servicio por facturas impagas.

Asunto 4- Indicar qué recursos legales están disponibles para las personas en situación de vulnerabilidad a quienes se corta el suministro de agua.

Vale lo informado en el punto anterior.

Asunto 5- Informar qué medidas se están adoptando para concretar y asegurar el suministro de la cantidad mínima vital de agua para aquellas personas que no pueden pagar las facturas por razones que van más allá de su control, incluyendo el desempleo y la pobreza, especialmente en las vigentes circunstancias de pandemia.

Está respondida en el informe anterior. Complementando lo ya informando, para clientes socioeconómicamente vulnerables se subsidia el consumo hasta 15 m³ de acuerdo a lo establecido en el Decreto Tarifario. En los casos que se excede ese consumo, se realizan visitas sociales con charlas sobre el cuidado del agua, y se investigan los motivos de dicho consumo. Si se trata de un mal uso del agua se trata de corregir la situación. Si se debe a problemas ocasionados por pérdidas de agua, se colabora en la reparación de las mismas.

Asunto 6- Informar si se tiene previsto establecer por ley ese mínimo vital de agua que debería garantizarse para satisfacer los derechos humanos al agua potable, al saneamiento y a la necesaria higiene, especialmente para familias y personas en situación de pobreza y vulnerabilidad, tanto durante la pandemia de Covid-19 como posteriormente.

PS: se adjunta archivo ya enviado con información de facturación, recaudación y morosidad, con valores actualizados a marzo 2021.